

Licitación Pública Nacional  
UTTT-03-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ESTEBAN TÉLLEZ GUTIÉRREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. **DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**

1. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto de su Rectora, que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT-910731-PE1**.

1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios para cubrir el costo del presente contrato.

1.6 Que “**LA UNIVERSIDAD**”, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se efectuó la **Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024**, para el servicio de limpieza y manejo de desechos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y en atención a la Acta de Fallo del día 14 de marzo de 2024, se adjudica a favor del C. **Esteban Téllez Gutiérrez**; en atención al Memorándum número DAF/14/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 14 de marzo año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico [materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx)

**2. DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

2.1. Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse para la venta de los bienes de este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la entrega de los mismos en términos del presente contrato.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **TEGE-661226-GD8**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con el número de idCIF: 18060118188 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales. Con actividad económica de Servicios de limpieza de inmuebles.

2.3 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que ha inspeccionado debidamente los lugares donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

2.4 Que conoce plenamente las obligaciones que derivan de la prestación de servicios en el esquema de subcontratación, indicadas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

2.5 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.6 Que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que contrate o intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.7 Que el **C. Esteban Téllez Gutiérrez**, se identifica con Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación IDMEX2152169075 y Acta de Nacimiento con numero de Identificador electrónico 13077000120220012050.

2.8 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle Pedro María Anaya número 05, Colonia San Luis, Tulancingo de Bravo, Hidalgo Código Postal 43635. Teléfono 775 110 06 54 correo electrónico esteban\_tg1968@hotmail.com.

**3. DECLARAN “LAS PARTES”:**

3.1 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos.

Licitación Pública Nacional  
UTTT-03-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024

3.3 Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a “LA UNIVERSIDAD”, el Servicio de Limpieza y manejo de desechos, en lo sucesivo “EL SERVICIO” conforme a las condiciones, descripción, cantidad y especificaciones de todos y cada uno de los servicios por asegurar, establecidos por “LA UNIVERSIDAD” en la **Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024** y aceptadas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de la misma, con base en la propuesta técnica y económica, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar **ANEXO II**. Además de conformidad con el pedido RM/28/2024 de 14 de marzo del año en curso, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **ANEXO I** se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.3

“EL SERVICIO” se realizará bajo las siguientes especificaciones, las cuales se mencionan de manera general en el presente instrumento jurídico, siendo detalladas en el ANEXO I, de las Bases de la **Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024** y de conformidad a lo estipulado en el “Programa de limpieza, mantenimiento y jardinería” en lo sucesivo se le denominara “EL PROGRAMA” suscrito por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que como ANEXOS se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

### APARTADO A Servicio de Limpieza

1. Para la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji se acuerda que laboraran **13** personas en el turno matutino en un horario de 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 12:30 horas.
2. Para el servicio de la Unidad Académica de Chapulhuacán se acuerda que laborará **una** persona en un horario de 08:00 a 16:30 horas de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 12:30 horas.
3. Para el servicio de la Unidad Académica de Tepetitlán se acuerda que laborará **una** persona en un horario de 08:00 a 16:30 horas de lunes a viernes y sábado de 07:00 a 12:30 horas.

“LA UNIVERSIDAD” podrá solicitar el cambio de algún elemento, de manera personal o vía telefónica, pero en todos los casos, deberá ratificar la petición por escrito especificando las causas, mediante comunicado electrónico dirigido a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá nombrar y dar a conocer a “LA UNIVERSIDAD” una persona quien será el Supervisor, responsable de “EL SERVICIO”. Esta persona acordará con el personal de la Subdirección de Servicios Administrativos de “LA UNIVERSIDAD”, todo lo relacionado con las labores de limpieza y jardinería.

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

Para la Unidad Académica de Tepetitlán se realizará una supervisión directa por parte del Supervisor como mínimo cada 15 días y atenderá las indicaciones del personal de la Dirección Académica de **"LA UNIVERSIDAD"**.

En la Unidad Académica de Chapulhuacán, se realizará una supervisión directa a los elementos de limpieza, por parte de la persona responsable del servicio, cuando menos cada dos meses, quien acordará directamente con el personal de la Dirección de la Unidad Académica, todo lo relacionado con las labores de limpieza, mantenimiento y Jardinería.

**APARTADO B**  
**Servicio de Mantenimiento en la Unidad Académica de Chapulhuacán**

Para la Unidad Académica de Chapulhuacán se acuerda que laborara **una** persona para brindar el servicio de mantenimiento, cubriendo el turno matutino en un horario de 08:00 a 16:30 horas de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 12:30 horas.

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar el cambio de algún elemento, de manera personal o vía telefónica, pero en todos los casos, deberá ratificar la petición por escrito especificando las causas, mediante comunicado electrónico dirigido a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**APARTADO C**  
**Servicio de Jardinería**

1. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con **3** personas para llevar a cabo su labor de jardinería, en las instalaciones de la sede de **"LA UNIVERSIDAD"**, domicilio que se especifica en la cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

El responsable de jardinería será el mismo que brinde el servicio de limpieza en las instalaciones de la sede de **"LA UNIVERSIDAD"**. Entendiéndose que su responsabilidad será sobre el personal y herramientas y sobre el cumplimiento a **"EL PROGRAMA"** presentado y aprobado. Esta persona acordará con la Subdirección de Servicios Administrativos, todo lo relacionado con las labores de jardinería.

2. En la Unidad Académica de Chapulhuacán deberán de contar con **una** persona para la labor de jardinería, quien deberá de tener una supervisión directa por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en un periodo de cada dos meses, quien acordará directamente con la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica, todo lo relacionado con las labores de Jardinería.

3. Para la Unidad Académica de Tepetitlán se realizará el servicio de jardinería cada ocho días por parte del encargado de limpieza y jardinería de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es quien dispondrá de una persona para el servicio en mención.

**APARTADO D**  
**Servicio de Eventos Especiales**

1. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pondrá a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"** personal necesario para la preparación y atención de diversos eventos, que serán coordinados por el personal de la Subdirección de Servicios Administrativos.

2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar todos los elementos necesarios a su personal, para una buena presentación, así como las herramientas que se requieran para atender los eventos que se realicen.

3. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá aplicar, respetar y promover el cumplimiento de las medidas de seguridad en todas las actividades que realice el personal.

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

El responsable del servicio de eventos será el mismo que se tenga asignado a "LA UNIVERSIDAD", para el servicio de limpieza, jardinería y mantenimiento.

**Segunda. PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de **\$2,517,558.15 (dos millones quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 15/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "EL SERVICIO" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al **Anexo I**.

El pago del "EL SERVICIO" se efectuará mediante transferencia electrónica en parcialidades que resulte de la cantidad total dividida por los meses completos de la prestación de "EL SERVICIO", mismos que serán cubiertos a los 8 días hábiles de acuerdo a la programación financiera de "LA UNIVERSIDAD" termino que comenzará a partir de la entrega del comprobante fiscal digital respectivo, previa entrega de los Servicios mensuales.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

La facturación deberá expedirse a:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

**Tercera. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" designa al Ing. Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

**Cuarta. - LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.** "EL SERVICIO" se prestará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji en las siguientes direcciones que, conforme a la **Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024**, deberá realizarse en todas las áreas de la Universidad y sus dos Unidades Académicas:

1. Instalaciones sede de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, municipio de Tula de Allende, Hidalgo;
2. Unidad Académica de Chapulhuacán, ubicada en Carretera México-Laredo Km. 240, Barrio del Carmen, municipio de Chapulhuacán, Hidalgo; y
3. Unidad Académica de Tepetitlán, ubicada Calle Sabino S/N Col. Ampliación Segunda Manzana del municipio de Tepetitlán Hidalgo, de acuerdo a las condiciones del **Anexo II**.

**EN CUANTO A LAS INSTALACIONES**

La limpieza comprenderá áreas académicas, laboratorios de ciencia y tecnología, edificios de apoyo, incluyendo los edificios que se llegaran a construir durante el presente contrato, aulas, baños, pasillos, andadores, accesos externos a esta universidad, etc., los cuales se distribuyen como sigue.

Los edificios son los siguientes:

Licitación Pública Nacional  
UTTT-03-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024

**INSTALACIONES DE TULA – TEPEJI**

1. Áreas académicas:

- Mantenimiento industrial 1,019.52
- Mecatrónica 3,696.48
- Química ambiental 1,019.52
- Procesos operacionales industriales 1,019.52
- Contaduría 1,054.44
- Desarrollo de Negocios 3,696.48
- Tecnología de la información 1,054.44

2. Laboratorios de Ciencia y Tecnología

- L1 Mantenimiento industrial 1,452.60
- L2 Procesos operacionales industriales 1,452.60
- L3 Mecatrónica 849.60
- L4 Química ambiental 849.60
- L5 Multimedia 1,019.52
- Laboratorio de idiomas 1,019.52

c) Edificios de apoyo

- Rectoría 1,705.44
- Vinculación 1,724.42
- Servicios escolares 1,055.00
- Biblioteca 1,243.49
- Cafetería 333.00
- Residencias 1,400.00
- Cancha empastada de foot-ball
- Dos canchas de foot-ball rápido
- Planta de tratamiento de agua

Se debe considerar las áreas comunes andadores, estacionamientos, áreas verdes, etc.

**INSTALACIONES DE CHAPULHUACAN**

**EDIFICIOS**

Consta de tres edificios, dos de un nivel y uno de dos niveles, destinados a actividades académicas, prácticas, y actividades administrativas.

**SUPERFICIE**

Superficie total del predio: 130,698.30 M2  
Superficie construida 1,200.00 M2

Se debe considerar las áreas comunes, andadores, estacionamientos, áreas verdes, etc.

**INSTALACIONES DE TEPETITLAN**

**EDIFICIOS**

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

- Un edificio de dos niveles, con 7 aulas, 2 salas de informática, 1 biblioteca, 2 cubículos para profesores, 1 sala de juntas, un espacio para enfermería, 1 sala audiovisual, 2 baños en planta alta y 2 en planta baja.
- Cuatro módulos de construcción ligera (construidas con panelar), con dos espacios de sanitarios.

Se debe considerar las áreas comunes andadores, estacionamientos y jardineras, etc.

**Quinta. – VIGENCIA DEL CONTRATO: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a otorgar **“EL SERVICIO”** de limpieza y manejo de desechos de **“LA UNIVERSIDAD”** a partir de las **00:01 horas del día 01 de abril de 2024 hasta las 00:00 horas del día 31 treinta y uno de diciembre de 2024.**

**Sexta. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.** De conformidad con lo indicado en la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar, en los plazos que establecen la legislación indicada en esta cláusula, la siguiente información o el documento que acredite su cumplimiento, de manera electrónica al correo [finanzas@utt.edu.mx](mailto:finanzas@utt.edu.mx), información sin la cual no será posible emitir el visto bueno indicado en la cláusula segunda del presente contrato.

- El Informe que se indican en el Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social (LSS) y 29 Bis. De la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores (LIFNVT);
- Los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que le hayan proporcionado **“EL SERVICIO”** a la Universidad y la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores y comprobante de pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Comprobante de la declaración del IVA e información reportada al SAT sobre el pago realizado, de conformidad con lo indicado en la fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Séptima. OBLIGACIONES GENERALES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

- Deberá entregar un informe mensual de manera impresa el cual debe de contener evidencias fotográficas de los servicios realizados, mismo que deberá de ser entregado ante la Subdirección de Servicios Administrativos y enviado por medio de correo electrónico a [servicios@utt.edu.mx](mailto:servicios@utt.edu.mx) para su resguardo, en un horario de 09:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. Así mismo el informe en referencia se deberá de depositar en la siguiente liga de Google Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1c1sa1PoqfE8vbjAOCotuzFJM-IKq17R8>
- Atender las indicaciones y disposiciones que **“LA UNIVERSIDAD”** emita a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, Dirección de la Unidad Académica de Chapulhuacán y Tepetitlán.
- Entregar al Subdirector de Servicios Administrativos, dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, copia de **“EL PROGRAMA”** debidamente detallado correspondiente a los trabajos de limpieza, mantenimiento y jardinería, que debe incluir las actividades a realizar en cada una de las áreas en donde se prestarán **“EL SERVICIO”** y la periodicidad en que se efectuarán, con el fin de que garantice a **“LA UNIVERSIDAD”**, la calidad y continuidad de **“EL SERVICIO”** contratados.
- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con el total del personal necesario para desempeñar **“EL SERVICIO”** contratados, éste se descontará de acuerdo al tabulador anteriormente señalado por el número de personas que no cubran o presten su **“EL SERVICIO”**.

Licitación Pública Nacional  
UTTT-03-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024

- Atender en forma inmediata, todos y cada uno de los reportes sobre las deficiencias de **"EL SERVICIO"**.
- Proporcionar a su personal:
  - 2 camisolas de trabajo manga larga para los jardineros y de manga corta para limpieza.
  - 2 pantalones de trabajo
  - 2 pares de zapatos de trabajo tipo industrial con casquillo.
- La camisola, el pantalón y los zapatos se deberá de dar en dos fechas, al inicio de la fecha de contrato y en septiembre del 2024 el siguiente par.
- 1 gafete personalizado con fotografía del trabajador.
- El uniforme y calzado deberá ser portado todo trabajador al ingresar a la Universidad, y deberá de estar confeccionado con al menos 70% algodón y 30% poliéster.
- El color del uniforme queda a criterio de la empresa
- Organizar, bajo su estricta responsabilidad, a su personal, teniendo al Universidad el derecho de modificar dicha organización y el de hacer las propuestas correspondientes.
- Cuando sea requerido, apoyar a **"LA UNIVERSIDAD"** con la formación de cuadrillas de trabajo, para la realización de actividades de mantenimiento y/o limpieza debido a cargas especiales de trabajo.
- **"LA UNIVERSIDAD"** proporcionará, para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento preventivo y/o correctivo, los materiales y productos necesarios, éstos serán solicitados por escrito a través de un vale de almacén por la persona designada por el contratista en forma oportuna, para evitar el incumplimiento del servicio o el desabasto de los mismos.
- Todo el personal tendrá acceso y podrá permanecer en cualquier área, siempre que acuda a realizar sus actividades de rutina o se encuentre realizando alguna actividad de reparación, mantenimiento, limpieza o jardinería.
- **"EL SERVICIO"** se prestará de conformidad con los horarios de labores que se establecen en la cláusula Primera del presente instrumento
- Proporcionar todos los elementos necesarios a su personal, para una buena presentación, así como las herramientas que se requieran para su mejor desempeño.
- Aplicar, respetar y promover el cumplimiento de las medidas de seguridad en todas las actividades que realice el personal.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tenga acceso, bien sean sus representantes o su personal.
- Realizar el cambio de alguna persona que por convenir a los intereses de **"LA UNIVERSIDAD"** se solicite a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- Llevar una bitácora diaria del trabajo de mantenimiento de la Unidad Académica de Chapulhuacán, en la cual deberá registrarse lo más relevante, debiendo documentarlo con copia y hacer llegar **semanalmente** ésta al Subdirector de Servicios Administrativos de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- En la Unidad Académica de Chapulhuacán, habrá una supervisión directa del personal de limpieza, mantenimiento y jardinería, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quienes como mínimo deberán acudir a dicha Unidad una vez cada dos meses.
- Proporcionar personal capacitado, para las labores de limpieza, mantenimiento y jardinería.
- Independientemente de las obligaciones adquiridas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá garantizar que el personal que contrate tenga respeto a la comunidad universitaria y sus bienes.
- Será motivo para solicitar su sustitución a persona que incurra en actos de deshonestidad, indisciplina, que llegue en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún enervante, falte el respeto a la institución o las personas que integran la comunidad universitaria.
- Designar inmediatamente el relevo del personal que falte a sus labores, goce de su periodo vacacional, tenga incapacidad o cause baja, **"EL SERVICIO"** de ninguna manera debe quedar interrumpido.



**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

**Octava. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”:**  
Los rubros contratados en la contratación de “EL SERVICIO” son los siguientes:

1. Limpieza
2. Mantenimiento
3. Jardinería

**1. Limpieza**

Comprenderá áreas académicas, laboratorios de ciencia y tecnología, edificios de apoyo, incluyendo los edificios que se llegaran a construir durante el presente contrato, aulas, baños, pasillos, andadores, accesos externos y en general toda área de la Universidad, y tiene el objetivo de mantener las instalaciones de la Universidad en condiciones de absoluta limpieza, antes, durante y después de las actividades universitarias; cuando sea requerido por la Universidad deberán apoyar en la limpieza y mantenimiento en eventos especiales organizados por la Universidad.

“EL SERVICIO” de limpieza comprenden los siguientes, los cuales no significan en forma limitativa la prestación de “EL SERVICIO”, si no el requerimiento mínimo óptimo para la realización de la limpieza de los muebles e inmuebles de la Universidad, debiendo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cumplir el objetivo de mantener limpias las instalaciones de la Universidad con base al Programa de mantenimiento solicitado y debidamente firmado por el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mismo que forma parte integrante del presente instrumento legal:

1. Limpieza de pisos de edificios, andadores, escaleras: las veces que sea necesario durante el día;
2. Lavado de alfombras: mensual o cuando sea requerido;
3. Limpieza de baños y sanitarios: las veces que sea necesario durante el día;
4. Limpieza de vidrios y cancelería: semanalmente;
5. Limpieza de pizarrones: diario;
6. Limpieza de interior y exterior de gabinetes empotrados: diario;
7. Limpieza de mesas, escritorios, sillas, sillones, credenzas, libreros y todo lo relacionado con el mobiliario que esté relacionado con las oficinas: diario;
8. Limpieza superficial de equipos de cómputo: diario;
9. Limpieza de sillas escolares y su acomodo: las veces que sea necesario durante el día;
10. Limpieza de paredes interiores, columnas de acceso, limpieza de cancelería divisoria y puertas: semanalmente
11. Recolección de basura en el interior de edificios: las veces que sea necesario durante el día
12. Limpieza de trofeos, cuadros y figuras decorativas: diario;
13. Limpieza de persianas y cortinas: semanalmente;
14. Limpieza de acrílicos y domos: mensualmente;
15. Limpieza de cocinetas en edificios docentes y administrativos: las veces que sea necesario durante el día;
16. Lavado de trastes, tasas, vasos, platos, cubiertos excepto los de uso particular: las veces que sea necesario durante el día, solo a Rectoría y eventos
17. Limpieza superficial de equipo de video, proyectores y televisores: diario
18. Limpieza superficial de aparatos de teléfono: diario;
19. Cambio de papel sanitario, papel toalla, relleno de jaboneras y aplicación de desodorante ambiental: las veces que sea necesario durante el día;
20. Limpieza de todas las habitaciones y oficinas de las residencias universitarias, así como el arreglo, cambio, lavado y planchado de la ropa de cama y baño correspondiente: conforme a ocupación.
21. Limpieza de área para consumo de alimentos del personal (kiosko): diario;

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

22. Limpieza de áreas de oficinas, salas de juntas, aulas escolares, salas audiovisuales, biblioteca y laboratorios: diario;
23. Limpieza profunda de las áreas señaladas en el punto anterior: una vez al inicio de cada cuatrimestre;
24. Lavado y aspirado de los vehículos oficiales y autobuses: las veces que se requiera
25. Lavado de enfriadores y calentadores: una vez a la semana;
26. Limpieza superficial de equipo de laboratorios: diario;

## 2. Jardinería

“EL SERVICIO” de jardinería comprende los trabajos necesarios para mantener las áreas verdes de la Universidad en buenas condiciones antes y durante las actividades de “LA UNIVERSIDAD” y durante los horarios que “LA UNIVERSIDAD” considere adecuados para no interferir, en la medida de lo posible, con las actividades cotidianas.

“EL SERVICIO” de jardinería incluyen los que se describen, lo cual no significan en forma limitativa la prestación del servicio, si no el requerimiento mínimo del servicio de jardinería en la Universidad y sus Unidades Académicas:

1. Poda de césped, arbustos, árboles y encalado de estos.
2. Hechura de rodetes en las plantas.
3. Deshierbe y regado de áreas verdes.
4. Recorte de las orillas de los jardines.
5. Recolección del pasto cortado y arbustos que se hayan podado.
6. Siembra de plantas de ornato, cuando sea requerido.
7. Encalar campo de fútbol.

**Novena. DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcionará el siguiente herramental y equipo que, en caso de que sufra una descompostura, deberá de reponerlo de inmediato o deberá rentar el equipo o uno similar en lo que se repara el dañado. Herramientas que se describen en el Anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024**, se tiene como reproducidas en el presente instrumento jurídico.

Para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, en cada unidad académica deberá tener el siguiente herramental y equipo:

### EN CUANTO AL EQUIPO:

- Nueve escaleras de tijera de seis peldaños para Tula-Tepeji
- Una escalera de tijera de seis peldaños para Chapulhuacán
- Una escalera de tijera de seis peldaños para Tepetitlán.

**Décima. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE EVENTOS ESPECIALES.** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pondrá a disposición de “LA UNIVERSIDAD” personal para la preparación y atención de diversos eventos, que serán coordinados por el personal de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Los eventos especiales podrán tener lugar en cualquier área de “LA UNIVERSIDAD” o de sus Unidades Académicas, o fuera de las Instalaciones e incluirán toda actividad a la que “LA UNIVERSIDAD” le de ese carácter.

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

El Personal designado para apoyar en los eventos especiales deberán de llevar a cabo las siguientes actividades, que se consideran como requisito mínimo óptimo para la realización del evento

1. Traslado, acomodo y retiro de mobiliario y equipo (mesas, sillas, butacas, computadoras, televisores, cañones, etc.)
2. Traslado, acomodo y retiro de mamparas, tarimas, pisos, cubos de madera y equipo de sonido.
3. Colocación y acomodo de paños, manteles, banners, charolas, cajas y todo aquel material necesario para la buena presentación de los eventos.
4. Limpieza de espacios.

Las actividades anteriores no significan en forma limitativa la prestación del servicio, sino el requerimiento mínimo para la realización de los diversos eventos que se desarrollan en la Universidad, debiendo los licitadores indicar en su propuesta la forma detallada las actividades que se desarrollarán en estas funciones tomando como base la descripción anterior, sin considerar temporalidad.

**Décima primera. RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA UNIVERSIDAD”**, en relación con la prestación del servicio de este contrato.

**Décima segunda. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a garantizar **“EL SERVICIO”** contra defectos y/o vicios ocultos, reponiendo al 100% (cien por ciento) **“EL SERVICIO”** sin ningún costo para **“LA UNIVERSIDAD”**, así mismo por defectos en su mala calidad imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, los cuales deberán de notificarse al momento de la entrega de **“EL SERVICIO”**.

**Décima tercera. GARANTÍAS.** La garantía de cumplimiento deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, expedida a favor de **“LA UNIVERSIDAD”** por el 10 % del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 66 fracción III de la ley en la materia.

**Décima cuarta. GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos Materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., es decir por la cantidad de \$217,030.88 (doscientos diecisiete mil treinta pesos 88/100 M.N.) de conformidad con el artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a) Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

- b) Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c) Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d) Indicar nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o contratista fiado.
- e) Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f) El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- g) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h) Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- i) Que en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADRO DEL SERVICIO"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- k) Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

**Décima quinta. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El área de Recursos Materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** bajo su responsabilidad dará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

**Décima sexta. INTRANSFERIBILIDAD.** Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para **"LA UNIVERSIDAD"**.

**Décima séptima. PATENTES Y MARCAS.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad total para que en el caso de que **"EL SERVICIO"**, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**Décima octava. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**Décima novena. SANCIONES.**

De conformidad con el artículo 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que infrinja las disposiciones de dicha ley, serán sancionadas por la Contraloría o el Órgano Interno de Control, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

**Vigésima. PENA CONVENCIONAL.** Se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento, aplicado al valor de **“EL SERVICIO”** que haya sido entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del reglamento de la ley en la materia.

**Vigésima primera. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **“LA UNIVERSIDAD”** rescindirá el contrato cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones ofertadas en su propuesta, conforme a las bases de licitación establecidas por **“LA UNIVERSIDAD”** o en el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. El incumplimiento en la ejecución de **“EL SERVICIO”** en las fechas establecidas conforme a los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en el presente contrato, en las bases de licitación y en la Propuesta otorgada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o en el plazo adicional que la Universidad haya otorgado.
2. Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA UNIVERSIDAD”**.
3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
4. Cuando no cumpla con la entrega de la información indicada en la cláusula sexta de este contrato, se entregue errónea, incompleta o no incluya a todos los trabajadores que prestan **“EL SERVICIO”** a **“LA UNIVERSIDAD”**; también procederá la rescisión cuando la información se entregue a la autoridad en forma extemporánea o la presente a requerimiento de **“LA UNIVERSIDAD”**.
5. Cuando no suministre a sus trabajadores los equipos y herramientas descritos en la cláusula novena de este contrato.
6. Cuando reiteradamente disminuya la cantidad de trabajadores al servicio de **“LA UNIVERSIDAD”**.
7. Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** disminuya el ingreso de los trabajadores que presenten **“EL SERVICIO”** a **“LA UNIVERSIDAD”**, siempre que estos sean menores a los señalados en la cláusula primera del presente contrato.
8. Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no otorgue, a los trabajadores que presenten **“EL SERVICIO”** a **“LA UNIVERSIDAD”**, las prestaciones laborales y de seguridad social que establece la legislación aplicable, o las otorgue sobre una base menor a los sueldos indicados en la cláusula primera de este contrato.

**“LA UNIVERSIDAD”** iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

En caso de incumplimiento a los puntos 4, 5, 7 y 8, la rescisión será inmediata, para lo cual el Abogado General de **“LA UNIVERSIDAD”**, hará la notificación correspondiente.

**“LA UNIVERSIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas

**Vigésima segunda. PAGO DE SALARIOS.** Las partes manifiestan que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de los servicios hacia sus

**Licitación Pública Nacional**  
**UTTT-03-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024**

trabajadores, "LA UNIVERSIDAD" dejará de pagarle a éste, para cubrir salarios y/o cualquier tipo de prestación que hubieren dejado de percibir los trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**Vigésima tercera. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Materiales originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

**Vigésima cuarta. CONTROVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS.** Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD", en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la **Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024**. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, derivadas de este contrato como del cumplimiento a las cláusulas del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las Leyes y los Tribunales Civiles competentes del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**Vigésima quinta. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.** Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**Vigésima sexta. TRANSPARENCIA. LAS PARTES**" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**Vigésima séptima. CONSENTIMIENTO.** Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

POR "LA UNIVERSIDAD"

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Irasema Ernestina Linares Medina  
Rectora

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. Esteban Téllez Gutiérrez

Licitación Pública Nacional  
UTTT-03-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024

Responsable de instrucciones y supervisión del contrato

**Ing. Juan Nava Trejo**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Revisión Jurídica del Contrato

**Mtra. Martha Viridiana Licóna Jiménez**  
Abogada General

TESTIGOS


**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y Finanzas

**Lic. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de limpieza y manejo de desechos de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención a Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y el C. Esteban Téllez Gutiérrez, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinte días de marzo del dos mil veinticuatro.

Licitación Pública Nacional  
UTTT-03-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°03/2024

ANEXO I

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b> <b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>
---	---

No. PEDIDO:	RM/28/2024
FECHA PED.	14/03/2024
REQ. No.	Varias

<b>PROVEEDOR:</b> Esteban Téllez Gutiérrez	<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales
---	--

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Procedimiento de Licitación Pública Nacional UTTT-03-2024 Servicio de limpieza y manejo de desechos con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024 para la UTTT,UAT Y UACH.	\$ 2,170,308.75	\$ 2,170,308.75
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2,170,308.75
				<b>IVA</b>	\$ 347,249.40
				<b>TOTAL</b>	\$ 2,517,558.15

--- (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) ---

**CONDICIONES:**  
DE PAGO: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UTTT-03-2024  
DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UTTT-03-2024  
OBSERVACIONES:

<b>PROVEEDOR:</b> Esteban Téllez Gutiérrez	<b>ELABORA:</b> Lic. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	<b>AUTORIZA:</b> L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas
---	--	---

**DATOS PARA FACTURACIÓN:** Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji  
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.  
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971